

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación «Artesanía Española (vidrio)», que corresponderá a las características que en los artículos siguientes se indican.

Art. 2.º La emisión de este año está dedicada al vidrio. Se han elegido seis Centros productores: Valencia, Madrid, La Granja de San Ildefonso, Andalucía, Cataluña y Baleares. La emisión, igual que el año anterior, se presenta en pliegos formados por bloques iguales que contienen, en tres filas y dos columnas, seis sellos de 20 pesetas cada uno, con una viñeta inferior para cada efecto sin valor facial.

Los Centros productores y motivos representados en esta emisión, de izquierda a derecha y de arriba a abajo, serán los siguientes:

Valencia.—Se representa una copa de vidrio incoloro y decoración grabada a la rueda, del siglo XVIII, procedente del Museo de Bellas Artes de Valencia.

Madrid.—Se reproduce una jarrita de vidrio incoloro y decoración grabada en tonos azules, del siglo XVIII, procedente de Cadalso de los Vidrios y depositada en el Museo Arqueológico de Madrid.

La Granja de San Ildefonso.—Se reproduce una dulcera de cristal dorado fechada en el siglo XVIII, que se conserva en el Museo Arqueológico de Madrid.

Andalucía.—Se reproduce una jarrita de dos asas en tono verde claro, del siglo XVIII, procedente de la localidad granadina de Castriñ de la Peña y conservada en el Museo Arqueológico de Granada.

Cataluña.—Se representa una almorratxa del siglo XVII, que se conserva en el Museo del Palacio de Peralada en Gerona.

Baleares.—Se reproduce un botellón de vidrio transparente en color verde, realizado en 1985 y conservado en el museo de Mallorca, en Palma de Mallorca.

El procedimiento de estampación será calcografía a tres colores y offset policolor, en papel estucado, engomado, mate, fosforescente, con dentado 13 1/4 y tamaño 33,2 por 49,8 milímetros (vertical). La tirada será de 18.000.000 de efectos (3.000.000 para cada valor) en pliegos de seis grupos. Estos estarán compuestos cada uno por seis sellos con valores todos ellos de 20 pesetas y seis viñetas sin valor facial.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de esta serie se iniciará el 13 de abril de 1988. La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1992, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente; así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico, y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de los efectos de esta serie serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas y planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados museos.

Madrid, 1 de marzo de 1988.

ZAPATFRO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

7715

RESOLUCION de 25 de febrero de 1988, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se amplía la homologación de un telemando para encimeras encastrables, marca «Timshel», modelo FP, fabricado por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), al telemando para encimeras encastrables marca «Mepamsa», modelo FP, fabricado por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), con domicilio social en calle La Pau, número 8, municipio de Orduña, territorio histórico de Bizkaia, para la ampliación de la homologación de un telemando para encimeras encastrables, fabricado por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOL, S. A.), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya);

Vista la Resolución de 9 de septiembre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial por la que se homologa un telemando para encimeras encastrables, marca «Timshel», modelo FP, con la contraseña provisional de homologación CEH 0008P;

Resultando que los mismos modelos para los que esta Dirección de Administración Industrial concedió la referida contraseña de homologación van a ser comercializados con la marca «Mepamsa», con la única variante de la marca;

Considerando que el citado cambio no afecta a la seguridad de los modelos anteriores,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado ampliar la homologación al citado producto con la misma contraseña provisional de homologación CEH 0008P, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 25 de febrero de 1990. La citada contraseña provisional de homologación es válida a todos los efectos, y su carácter provisional finalizará en el momento en que el Ministerio de Industria y Energía indique su conformidad y la contraseña definitiva.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 25 de febrero de 1988.—El Director, Pedro Ruiz de Alegria Rogel.

7716

RESOLUCION de 25 de febrero de 1988, de la Dirección de Administración Industrial, del Departamento de Industria y Comercio, por la que se amplía la homologación de un horno eléctrico encastrable, marca «Timshel», modelo 230 HE, fabricado por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), al horno eléctrico encastrable marca «Benavent», modelo HB 650, y al horno eléctrico encastrable marca «Mepamsa», modelo 230 HE, fabricados por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), con domicilio social en calle La Pau, número 8, municipio de Orduña, territorio histórico de Bizkaia, para la ampliación de la homologación de un horno eléctrico encastrable, fabricado por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Vizcaya);

Vista la Resolución de 9 de septiembre de 1987, de la Dirección de Administración Industrial por la que se homologa un horno